

HUEPIL 25 de Febrero de 2019

DECRETO ALCALDICIO N° 742 /

VISTOS

- a) Las atribuciones que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; cuyo texto fue refundido por el D.F.L. N° 1 publicado en el Diario Oficial el 26/07/2006.
- b) El art. n° 3 de la Ley 19.880 establece base de los procesos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c) La necesidad de contar con un Fondo Fijo para Gastos Menores en CESFAM Tucapel año 2019.
- d) Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y Decreto Alcaldicio n°3458 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- e) El decreto Alcaldicio N° 3565 de fecha 23 de Noviembre del 2018 que aprueba presupuesto del Departamento de Salud para el año 2019.
- f) La Disponibilidad en el Presupuesto Municipal Vigente

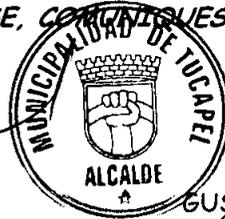
DECRETO

- 1.- Apruébese un Fondo Fijo mensual durante el año 2019 para los gastos indicados en la letra c) de los Vistos a nombre de Sra. Brenda Acuña Acuña, por un monto de \$ 100.000 sujeto a rendición.
- 2.- Los fondos asignados deben ser rendidos con la documentación correspondiente.
- 3.- Impútese el valor del gasto a la cuenta [REDACTED] "Anticipo gastos Menores" del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



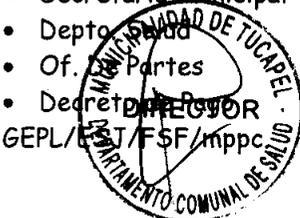
EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)



GUSTAVO EMILIO PEREZ LARA
ALCALDE(S)

DISTRIBUCION

- Secretaría Municipal
- Depto. Salud
- Of. de Partes
- Decretos



DIRECTOR
GEPL/ESF/FSF/mppc